

CIRCULAR FSEV N° 027 /

**MAT.:** Aclara e instruye uso de marca "EN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN DE SUBSIDIO AVC DS49" en sistema informático RUKAN a subsidios individuales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

SANTIAGO, 10 OCT 2019

**DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

A través de la presente, se pone en conocimiento y se entregan indicaciones, en el marco de operaciones de adquisición de vivienda construida del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, respecto de la generación de la marca "EN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN DE SUBSIDIO AVC DS49".

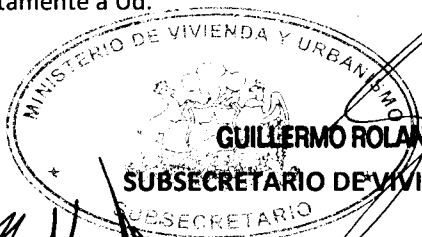
La citada marca, entre otras funciones, permitirá conocer a los beneficiarios que se encuentran aplicando su subsidio individual en la adquisición de una vivienda y evitar que exista duplicidad de acciones vinculadas a dicho subsidio. En tal sentido, el subsidio que posea dicha marca se encontrará capturado y no podrá participar en una segunda operación de adquisición de vivienda, en la adscripción a algún proyecto de construcción, en el ingreso en calidad de reemplazante a algún proyecto, o renunciar o solicitar duplicado de certificado de subsidio a través de la máscara CRM-SIAC. Cabe señalar que esta marca no es definitiva: si la operación no se llegase a aplicar, será responsabilidad de SERVIU levantarla para que el beneficiario pueda iniciar otro proceso de aplicación de subsidio, sea adquisición o construcción.

La marca de escrituración deberá realizarse en el módulo RUKAN de subsidio, "otras marcas", donde el SERVIU de la región en la cual el beneficiario esté aplicando su subsidio, deberá registrar que la vivienda que éste adquirirá se encuentra en proceso de escrituración, esto es, cuando la Asesoría Técnica Legal elegida por el beneficiario o desarrollada directamente por SERVIU, evalúe favorablemente un proceso de compra venta de vivienda a través de dicho subsidio.

Para validar la marca referida, será necesario contar con un documento numerado a definir por cada SERVIU (Ficha, comprobante, informe, oficio), que pueda ser ingresado en el módulo de "otras marcas" como respaldo a que la operación cuenta con el V°B° para el paso a escrituración, toda vez que la vivienda a adquirir con aplicación del subsidio se encuentre validada técnicamente y sea financiable con los montos que otorga el subsidio. Se sugiere que esta marca sea realizada por personal de la unidad que revisa la operación de aplicación del subsidio, radicada en la mayoría de los servicios, en las unidades de asistencia técnica.

Cabe señalar que la aplicación de esta marca es de carácter obligatorio. Durante el año 2.020 será exigida para el pago por sistema de la operación de adquisición de vivienda.

Saluda atentamente a Ud.



**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**

**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Int N° 2/2019

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- DIJUR / DITEC / DINFO / SIAC / DDU
- Comité de Reconstrucción
- Directores SERVIU (todas las regiones)
- Sres. SEREMI MINVU (todas las regiones)
- Coordinador Regional FSV (todas las regiones)
- Sres. Jefes de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- LEY 20.285 ART 6

**MINUTA EXPLICATIVA**

<b>División de origen</b>	DPH
<b>Materia</b>	Aclara e instruye uso de marca "EN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN DE SUBSIDIO AVC DS 49" en sistema informático RUKAN a subsidios individuales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda
<b>Normativa aplicable</b>	No hay
<b>Contempla asignación de recursos</b>	Sí:                      No: X
<b>Fundamento</b>	La marca "EN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN DE SUBSIDIO AVC DS 49", citada en la materia de la Circular propuesta, como todas las otras marcas que se registran en el sistema informático RUKAN, se realizan como forma de operar los subsidios que se otorgan para que tengan un respaldo digital al que puedan acceder todos los funcionarios que intervienen en el proceso de otorgamiento de los subsidios, desde que las familias postulan hasta que fueron otorgados y aplicados, de manera que las personas que los obtuvieron y los están aplicando no puedan hacerlo más de una vez y/o al mismo tiempo. En este caso, se ha habilitado una nueva marca en el sistema informático (RUKAN) para que los beneficiarios no puedan participar de dos operaciones de adquisición de vivienda al mismo tiempo. Sin embargo, las marcas que se registran en el RUKAN no tienen respaldo en el Reglamento, sino que responden a la necesidad del MINVU de tener registro de las operaciones que se van implementando en las distintas etapas de aplicación del subsidio.
<b>Trámites anteriores</b>	



**Timbre abogado/a Informante**  
**Fecha: 01.07.19**